



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

29 SEP 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N° 1106 -2010-A-MPP

San Miguel de Piura, 27 de setiembre de 2010

Visto, el Expediente de Registro N° 023414, de fecha 16 de junio de 2010, presentado por el Lic. Oscar Manuel Ibañez Talledo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Oscar Manuel Ibañez Talledo, solicita la Liquidación por tiempo de servicios como Asesor durante el periodo del 29 de octubre de 2008 al 3 de enero de 2010;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 993-2008-A/MPP se resuelve designar a partir del 29 de octubre de 2008, al Econ. Oscar Manuel Ibañez Talledo, en el cargo de confianza de Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura;

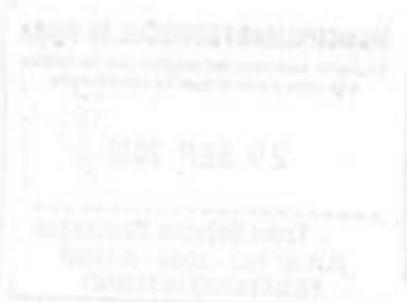
Que, a través del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 003-2010-A/MPP de fecha 4 de enero de 2010, se designa al Econ. Oscar Manuel Ibañez Talledo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Memorando N° 826-2010-GAJ/MPP de fecha 16 de agosto de 2010, solicita se emita la Resolución de Alcaldía, que establezca en vía de regularización el cese como Asesor de Alcaldía y que ordene a la Oficina de Personal practicar la Liquidación correspondiente, de conformidad con el Art. 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM¹;

Que, la Unidad de Procesos Técnicos, en el Informe N° 318-2010-Esc.UPT—OPER/MPP, de fecha 2 de setiembre de 2010 adjunta el Informe Escalafonario que registra al Econ. Oscar Manuel Ibañez Talledo con fecha de ingreso el 29 de octubre de 2008 no existiendo fecha de cese, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Reglamento D.S.N° 005-90-PCM, cargo actual Gerente Municipal, precisando que debe tener en cuenta el artículo 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 1375-2010-OPER/MPP, de fecha 8 de setiembre de 2010, al proveído de Gerencia de Administración de fecha 9 de setiembre de 2010, proveído de la Gerencia Municipal de fecha 10 de setiembre de 2010, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

¹ Art. 102° Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo computándose para este efecto las licencias Remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- En vía de regularización dar por concluida a partir del 3 de enero de 2010 la designación del Econ. Oscar Manuel Ibañez Talledo como Asesor de Alcaldía de esta Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Personal practicar la Liquidación por el periodo del 29 de octubre de 2008 hasta el 3 de enero de 2010, desempeñado en el cargo de Asesor de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Econ. Oscar Manuel Ibañez Talledo y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



Municipalidad Provincial de Piura
Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he contrastado
29 SEP 2010
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO



af